

**Criterios de baremación ofertas SERVEF Plan de Empleo Diputación de Valencia 2017**

Este criterios de baremación se aplicarán en la gestión de ofertas SERVEF del Plan de Ocupación de la Diputación de Valencia 2017.

Criterio de baremación 1:

Renta per cápita de la unidad familiar. Hay que aportar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2016, o del año que corresponda, de los miembros de la unidad familiar. En el supuesto de que no se haya presentado, certificado expedido por la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria), con las imputaciones que constan en tal ejercicio.

Si han presentado la declaración de la renta, para el nivel de renta se suman la base imponible general y la base imponible del ahorro, y al resultado se resta la cuota de autoliquidación. Si no se ha presentado la declaración de la renta a los ingresos se restarán los gastos y deducciones.

La acreditación de la unidad familiar se realiza mediante la presentación del libro de familia o documento equivalente, y el certificado de empadronamiento colectivo.

Los candidatos se ordenarán según la renta per cápita, con el siguiente baremo:

Renta per càpita de la unitat familiar		
Des de	hasta	Puntos
0,00 €	1.000,00 €	10
1.000,01 €	2.000,00 €	9,5
2.000,01 €	3.000,00 €	9
3.000,01 €	4.000,00 €	8,5
4.000,01 €	5.000,00 €	8
5.000,01 €	6.000,00 €	7,5
6.000,01 €	7.000,00 €	7
7.000,01 €	8.000,00 €	6,5
8.000,01 €	9.000,00 €	6
9.000,01 €	10.000,00 €	5,5
10.000,01 €	11.000,00 €	5
11.000,01 €	12.000,00 €	4,5
12.000,01 €	13.000,00 €	4
13.000,01 €	14.000,00 €	3,5

14.000,01 €	15.000,00 €	3
15.000,01 €	16.000,00 €	2,5
16.000,01 €	17.000,00 €	2
17.000,01 €	18.000,00 €	1,5
18.000,01 €	19.000,00 €	1
19.000,01 €	20.000,00 €	0,5
20.000,01 €		0

Junto a la renta per cápita, se añade la puntuación de 3 puntos a aquellas personas que acreditan ser víctimas de violencia de género. La acreditación se realizará de acuerdo a las formas de acreditación que están establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En caso de empate, se aplicará el siguiente criterio:

- Acreditación de ser familia monomarental o monoparental

En caso de empate, se aplicará el siguiente criterio:

- En los sectores tradicionalmente masculinizados o feminizados, se aplicará la discriminación positiva en favor del género menos representado

En caso de empate, se aplicará el siguiente criterio:

- Experiencia laboral previa en el mismo tipo de ocupación. Tiempo de trabajo en el oficio, acreditado mediante certificados de empresa, contratos de trabajo, nóminas y vida laboral. La experiencia laboral aportada tiene que coincidir con el grupo de cotización que aparezca en la vida laboral.

Experiencia laboral en años completos, a partir de la mínima definida en la oferta de empleo (p.e. en el caso de los oficiales de construcción o electricistas es de 2 años)		
Des de	hasta	Puntos
21 años		10
20 años	20 años y 364 días	9,5
19 años	19 años y 364 días	9
18 años	18 años y 364 días	8,5
17 años	17 años y 364 días	8
16 años	16 años y 364 días	7,5
15 años	15 años y 364 días	7
14 años	14 años y 364 días	6,5
13 años	13 años y 364 días	6
12 años	12 años y 364 días	5,5
11 años	11 años y 364 días	5

10 años	10 años y 364 días	4,5
9 años	9 años y 364 días	4
8 años	8 años y 364 días	3,5
7 años	7 años y 364 días	3
6 años	6 años y 364 días	2,5
5 años	5 años y 364 días	2
4 años	4 años y 364 días	1,5
3 años	3 años y 364 días	1
2 años	2 años y 364 días	0,5
Menos de 2 años		0